

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 038 -2021-GM/MPH

Huancayo,

21 ENE. 2021

El Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Huancayo

VISTOS:

Solicitud de Renovación de Autorización en Transporte regular de personas modalidad camioneta rurales ruta TCT-1, Informe Técnico N°0230-2019-MPH/GTT-CT/AAC de fecha 15 de octubre del 2019, Correo Electrónico vía Gmail de fecha 16 de octubre del 2019, Solicitud de Acogimiento al Silencio Administrativo Positivo respecto a Solicitud de Renovación de Autorización, Informe N°376-2019-MPH-GTT de fecha 22 de octubre del 2019, Informe Legal N°1158-2019-MPH/GAJ de fecha 25 de noviembre del 2019, Resolución de Gerencia Municipal N°641-2019-MPH/GM de fecha 10 de diciembre del 2019, Notificación de fecha 13 de diciembre del 2019, Memorándum N°2857-2019-MPH/GM de fecha 20 de diciembre del 2019, Oficio N°120-2020-MPH-GTT de fecha 06 de febrero del 2020, Informe N° 0041-2020-MPH/GTT/CT/NEGSC de fecha 19 de febrero del 2020, Informe Legal N°060-2020-MPH/GTT/vbp de fecha 08 de junio del 2020, Resolución de Gerencia de Transito y Transportes N°185-2020-MPH/GTT de fecha 12 de junio del 2020, Recurso de Reconsideración de fecha 15 de julio del 2020, Informe Legal N°024-2020-MPH/GTT/ALE- de fecha 04 de setiembre del 2020, Resolución de Gerencia de Transito y Transportes N°301-2020-MPH/GTT de fecha 07 de setiembre del 2020, Informe N°05-2020-MPH/GTT/AAL-jsq de fecha 18 de setiembre del 2020, Solicitud de Silencio Administrativo Positivo respecto a la solicitud de renovación de autorización de transportes de fecha 30 de octubre del 2020, Informe N°429-2020-MPH-GTT de fecha 13 de noviembre del 2020, Informe Legal N°1163-2020-MPH/GAJ de fecha 29 de diciembre del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante escrito de fecha 22 de agosto del 2019, suscrito por el señor Adolfo Alcides Balbín Román en su calidad de Gerente General de la Empresa de Transportes y Servicios Múltiples Cochas Chico S.A.C en el cual solicita Renovación de Autorización en Transporte regular de personas modalidad camioneta rurales ruta TCT-15, bajo la forma de declaración jurada para operar en la ruta, paradero inicial: Av. Huancayo- Cochas Grande y paradero final: Av. Panamericana Sur y Jr. Amazonas-Huancán;

Que, mediante Informe Técnico N°0230-2019-MPH/GTT-CT/AAC de fecha 15 de octubre del 2019, emitido por Antonio Andamayo Carhuamaca – Asistente de Coordinación de Transporte de la Gerencia de Transito y Transportes de la Municipalidad Provincial de Huancayo, que concluye declarar no factible, respecto a la Solicitud de la Renovación de la Autorización de la Ruta TCR-15, comunicando mediante oficio al administrado la existencia de deficiencias técnicas subsanables, otorgándose un plazo de 05 días hábiles bajo apercibimiento de declararse decaído su procedimiento;

Que, mediante correo electrónico vía Gmail de fecha 16 de octubre del 2019, emitido por Nancy Rodríguez envía oficio de la Gerencia de Tránsito y Transporte Adolfo Alcides Balbín Román – Gerente General de la Empresa de Transportes y Servicios Múltiples Cochas Chico S.A.C;

Que, mediante escrito de fecha 16 de octubre del 2019, suscrito por Adolfo Alcides Balbín Román – Gerente General de la Empresa de Transportes y Servicios Múltiples Cochas Chico S.A.C., en la que solicita Acogimiento al Silencio Administrativo Positivo respecto a Solicitud de Renovación de



Autorización, considerando renovado la autorización, asimismo requiere: se emita la Resolución de Renovación de Autorización y se emita la liquidación por derecho de trámite;

Que, mediante Informe N°376-2019-MPH-GTT, con fecha 22 de octubre del 2019 suscrito por el Abog. Eduardo Daniel Reyes Salguera en su calidad de Gerente de Tránsito y Transporte de la Municipalidad Provincial de Huancayo, remite documentos tales como: Expedientes N°2456470 y ET Y SM COCHAS CHICO S.A.C sobre solicitud de Silencio Administrativo presentado por la Empresa de Transportes y Servicios Múltiples Cochas Chico S.A.C y se realizó la notificación del Oficio N°871-2019-MPH/GTT;



Que, mediante Informe Legal N°1158-2019-MPH/GAJ de fecha 25 de noviembre del 2019, suscrito por la Abog. Eliana Orieta Villar Astete en su calidad de Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Huancayo, en la que Opina y Recomienda declarar la nulidad de oficio a la Resolución de Aprobación Ficta en Aplicación de Silencio Administrativo Positivo del Expediente N° 2456470 de fecha 22 de agosto del 2019 presentado por la Empresa de Transporte y Servicios Múltiples Cochas Chico S.A.C. representado por su Adolfo Alcides Balbin Román en su calidad de Gerente General de la Empresa de Transportes y Servicios Múltiples Cochas Chico S.A.C;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°641-2019-MPH/GM de fecha 10 de diciembre del 2019, suscrito por la Ing. Jakelyn Flores Peña en su calidad de Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Huancayo, en la cual resuelve en su artículo primero declárese la nulidad de oficio a la Resolución de Aprobación Ficta en aplicación de Silencio Administrativo Positivo del Expediente N° 2456470 de fecha 22 de agosto del 2019 presentado por la Empresa de Transporte y Servicios Múltiples Cochas Chico S.A.C. representado por su Gerente General Adolfo Alcides Balbin Román, por encontrarse inmersa en causal de nulidad prevista en el art. 10 núm. 3 del TUO de la Ley N°27444 LPAG. Asimismo, Retrotraer el presente procedimiento hasta la etapa de oficio el Informe Técnico N°0230-2019-MPH/GTT/CT;

Que, mediante Notificación de fecha 13 de diciembre del 2019, se le notifica a Adolfo Alcides Balbin Román – Gerente General de la Empresa de Transportes y Servicios Múltiples Cochas Chico S.A.C., sobre la recepción de Resolución de Gerencia Municipal N°641-2019-MPH/GM;

Que, mediante Memorandum N°2857-2019-MPH/GM de fecha 20 de diciembre del 2019, suscrito por la Ing. Jakelyn Flores Peña en su calidad de Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Huancayo, en el remite actuados de la Resolución de Gerencia Municipal N°641-2019-MPH/GM, en donde se declara la nulidad de oficio a la Resolución de Aprobación Ficta en Aplicación del Silencio Administrativo Positivo;

Que, mediante Oficio N°120-2020-MPH-GTT de fecha 06 de febrero del 2020, suscrito por el Abog. Danny Lujan Rojas en su calidad de Gerente de Tránsito y Transporte de la Municipalidad Provincial de Huancayo y a nombre del Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huancayo el Sr. Carlos Quispe Ledesma en atención a la solicitud sobre Renovación de Autorización de Transportes de personas de la Ruta T-15, traslada Informe N°230-2019-MPH/GTT/CT, en la que esta Coordinación de Transportes Opina declarar NO FACTIBLE respecto a su solicitud, la existencia de deficiencias técnicas subsanables otorgándole un plazo de 05 días hábiles bajo apercibimiento de declararse DECAIDO;

Que, mediante escrito de fecha 14 de febrero del 2020, suscrito por Adolfo Alcides Balbin Román – Gerente General de la Empresa de Transportes y Servicios Múltiples Cochas Chico S.A.C, dirigido a Danny Lujan Rojas – Gerente de Tránsito y Transportes de la Municipalidad Provincial de Huancayo, habiéndole notificado el Oficio N°120-2020-MPH/GTT en la cual el administrado realiza la devolución de dicho oficio alegando que su despacho perdió competencia para resolver dicha solicitud de renovación;



Que, con Informe N° 0041-2020-MPH/GTT/CT/NEGSC de fecha 19 de febrero del 2020, suscrito por Nicolás E. Galván Santa Cruz, encargado de la Coordinación de Transito de la Gerencia de Tránsito y Transporte de la Municipalidad Provincial de Huancayo, en la que menciona que el administrado tuvo 05 días hábiles para la subsanación de la misma que hasta la fecha no cumplió con el levantamiento de las observaciones por lo que no es factible su petición aplicando los plazos y términos de la Ley de Procedimientos Administrativos N°27444, asimismo se le comunicara mediante carta u oficio al administrado el archivamiento de su expediente;



Que, mediante Informe Legal N°060-2020-MPH/GTT/vbp de fecha 08 de junio del 2020, emitido por el Abog. Vladimir Bastidas Palacios, el cual recomienda que debe declararse el archivamiento del Expediente N°2456470 de fecha 22 de agosto del 2019 sobre Renovación de Autorización en Transporte regular de personas en la modalidad de camioneta rural, en la Ruta TCT-15, bajo la forma de declaración jurada incoado por Adolfo Alcides Balbin Román en su calidad de Gerente General de la Empresa de Transportes y Servicios Múltiples Cochas Chico S.A.C, por haberse decaído al no haber cumplido con subsanar oportunamente las observaciones contenida en el Informe Técnico N°0230-2019-MPH/GTT-CT/AAC,

Que, mediante Resolución de Gerencia de Transito y Transportes N°185-2020-MPH/GTT de fecha 12 de junio del 2020, suscrito por el Abog. Danny Lujan Rojas – Gerente de Tránsito y Transporte de la Municipalidad Provincial de Huancayo, que resuelve en su artículo primero DECLARAR el archivamiento del Expediente N°2456470 de fecha 22 de agosto del 2019 sobre renovación de autorización en transporte regular de personas en la modalidad de camioneta rural, en la Ruta TCT-15, bajo la forma de declaración jurada incoado por Adolfo Alcides Balbin Román en su calidad de Gerente General de la Empresa de Transportes y Servicios Múltiples Cochas Chico S.A.C, por haberse decaído al no haber cumplido con subsanar oportunamente las observaciones contenida en el Informe Técnico N°0230-2019-MPH/GTT-CT/AAC, en cumplimiento del núm. 20.1 art. 20 del D.A. N°007-2012-MPH/A;

Que, mediante cédula de notificación N°185-2020 de fecha 12 de junio del 2020 se le notifica al Sr. Adolfo Alcides Balbin Román en su calidad de Gerente General de la Empresa de Transportes y Servicios Múltiples Cochas Chico S.A.C sobre la Resolución 185-2020-MPH/GTT;

Que, mediante escrito de fecha 15 de julio del 2020, emitido por Adolfo Alcides Balbin Román en su calidad de Gerente General de la Empresa de Transportes y Servicios Múltiples Cochas Chico S.A.C, interpone Recurso de Reconsideración contra la Notificación de la Resolución de Gerencia de Transito y Transportes N°185-2020-MPH/GTT y subsecuente declaración de nulidad de dicha notificación, como nuevo medio de prueba que habilita el presente Recurso adjunta dos tomas fotográficas de la fachada y la puerta de su domicilio en la que se puede apreciar que su puerta metal es de color plomo y la copia de la Resolución de la denuncia ante INDECOPÍ;

Que, mediante Informe Legal N°024-2020-MPH/GTT/ALE- de fecha 04 de setiembre del 2020, suscrita por la Abog. Mila Sandra De La Cruz De La Cruz, opina declarar PROCEDENTE el Recurso de Reconsideración contra la notificación de Resolución de Gerencia de Transito y Transportes N°185-2020-MPH/GTT, presentado por el administrado Adolfo Alcides Balbin Román en su calidad de Gerente General de la Empresa de Transportes y Servicios Múltiples Cochas Chico S.A.C, por haberse demostrado de efectos en la notificación realizada ya que se ha podido evidenciar que la Resolución de Gerencia de Transito y Transportes N°185-2020-MPH/GTT ha sido notificada sin tener en cuenta lo establecido en el art.21 del TUO de la Ley N°27444 (D.S N°047-2019-JUS) el cual establece el Régimen de las Notificaciones Personales;



Que, mediante cedula de notificación N°301-2020 de fecha de setiembre del 2020 se le notifica a Balbín Pomayay Frank Paul sobre la Resolución N°301-2020-MPH-GTT;

Que, mediante escrito de fecha 04 de septiembre del 2020, presentado por Adolfo Alcides Balbin Román – Gerente General de la Empresa de Transportes y Servicios Múltiples Cochas Chico S.A.C, solicita declarare nulo la Notificación de la Resolución de Gerencia de Transito y Transportes N°185-2020-MPH/GTT y notificarle de acuerdo a ley en merito a la declaración jurada y el original de la resolución que se devuelve, debiendo suspender los plazos procesales de su solicitud de renovación, hasta que se cumpla su pedido;



Que, mediante Resolución de Gerencia de Transito y Transportes N°301-2020-MPH/GTT de fecha 07 de septiembre del 2020, resuelve declarar PROCEDENTE el Recurso de Reconsideración contra la Notificación de la Resolución de Gerencia de Transito y Transportes N°185-2020-MPH/GTT, presentado por el administrado Adolfo Alcides Balbin Román – Gerente General de la Empresa de Transportes y Servicios Múltiples Cochas Chico S.A.C, por haberse demostrado defectos en la notificación realizada. En consecuencia, notifíquese nuevamente la Resolución de Gerencia de Transito y Transportes N°185-2020-MPH/GTT;

Que, mediante Informe N°05-2020-MPH/GTT/AAL-jsq de fecha 18 de septiembre del 2020 emitido por la Abog. Janeth L. Silvera Quiñones dirigido al Abog. José Eduardo Bendezú Gutarra en su calidad de Gerente de Transito y Transportes, remite actuados sobre la Solicitud de tener presente Declaración Jurada y el original de la Resolución de Gerencia de Transito y Transportes N°185-2020-MPH/GTT, al resolver Recurso de Reconsideración y subsecuente la Nulidad de Notificación de la citada resolución, en tal sentido en caso de no encontrarse conforme con lo resuelto, el peticionante podrá acogerse a lo establecido en el art.217 sobre Recursos Administrativos de la Ley N°27444 (D.S. N°004-2019-JUS);

Que, mediante escrito de fecha 30 de octubre del 2020 presentado por Adolfo Alcides Balbin Román en su calidad de Gerente General de la Empresa de Transportes y Servicios Múltiples Cochas Chico S.A.C, presenta acogimiento al Silencio Administrativo Positivo respecto a la solicitud de renovación de autorización de transportes regular de personas, modalidad camionetas rurales, Ruta TCT-15, por no haberse pronunciado expresamente respecto a la solicitud de Renovación de Autorización;

Que, mediante Informe N°429-2020-MPH-GTT de fecha 13 de noviembre del 2020, suscrito por el Abog. José Eduardo Bendezú Gutarra en su calidad de Gerente de Tránsito y Transporte, dirigido al Arq. Carlos Josi Cantorin Camayo – Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Huancayo, remite actuados respecto a la solicitud de acogimiento al Silencio Administrativo Positivo, presentado por el Sr. Adolfo Alcides Balbin Román – Gerente General de la Empresa de Transportes y Servicios Múltiples Cochas Chico S.A.C., se adjunta 213 folios;



Que, con Informe Legal N°1163-2020-MPH/GAJ de fecha 29 de diciembre del 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica refiere que: Habiendo revisado los actuados del expediente, que corresponde verificar si se le debe otorgar el reconocimiento del Silencio Administrativo Positivo respecto a la solicitud de Renovación de Autorización de Transporte Regular de personas, modalidad camionetas rurales, ruta TCT-15, **SE DEBE TENER CLARO**, que anteriormente ya se le informó al administrado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°641-2019-MPH/GM de fecha 10 de diciembre del 2019 en la que se DECLARO DE OFICIO a la Resolución de aprobación FICTA en aplicación del Silencio Administrativo Positivo del expediente N° 2456470 de fecha 22 de agosto de 2019, por encontrarse inmersa en **causal de nulidad prevista en el art. 10 núm. 3 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General del D.S N° 004-2019-JUS**, la misma que señala “Los actos expresos o los que resulten como consecuencia de la

aprobación automática o por silencio administrativo positivo, por los que se adquiere facultades, o derechos, cuando son contrarios al ordenamiento jurídico, o cuando no se cumplen con los requisitos, documentación o tramites esenciales para su adquisición", por lo tanto se solicitó RETROTAER, el procedimiento hasta la etapa de OFICIAR en Informe Técnico N°0230-2019-MPH/GTT/CT y subsecuente resolverse oportunamente la pretensión principal. Asimismo, según el Oficio N°652-2020-MPH-GTT, la Coordinación de Transportes ha opinado declarar NO FACTIBLE respecto a la solicitud presentada por el administrado por las deficiencias técnicas subsanables otorgándole un plazo de 05 días hábiles, de acuerdo a ello en la Resolución de Gerencia de Tránsito y Transporte N°185-2020-MPH/GTT de fecha 12 de junio del 2020 se resolvió declarando **EL ARCHIVAMIENTO DEL EXPEDIENTE N°2456470** de fecha 22 de agosto del 2019, sobre renovación de autorización en transporte regular de personas en la modalidad de camioneta rural en la ruta TCT-15 bajo la forma de declaración jurada incoada por el administrado por no haber cumplido con el levantamiento de las observaciones. Por lo tanto, el escrito presentado por el administrado no ha lugar ya que el expediente N° 2456470 ha sido archivada mediante la Resolución de Gerencia de Tránsito y Transporte N°185-2020-MPH/GTT, la misma que ha sido incoada por el administrado mediante un Recurso de Reconsideración y subsecuente nulidad de la notificación de dicha resolución, siendo así que mediante Resolución de Gerencia de Tránsito y Transportes N°301-2020-MPH/GTT se declaró procedente el Recurso de Reconsideración contra la Notificación de la Resolución de Gerencia de Tránsito y Transportes N°185-2020-MPH/GTT y se ordenó que se le notifique nuevamente dicha resolución en su domicilio Av. General Córdova N°1323. Por consiguiente, se deben seguir los actuados respectos al último pronunciamiento realizado por la administración;

Que, de conformidad al art. 3 del D.A. N°007-2018-MPH/A que disponía la Gerencia de Tránsito y Transporte que todo expediente de Renovación de Autorizaciones Temporales que se encuentran en trámite deben sujetarse a los parámetros normativos establecidos en el D.S N° 017-2009-MTC, asimismo, siendo esta notificada mediante el art. 1 del D.A N° 011-2018-MPH/A, la cual dispone lo siguiente "Dispóngase a la Gerencia de Tránsito y Transporte que los procedimientos de Renovación de los permisos temporales en trámite y los que están por vencerse deben adecuarse a los literales B) Y C) del Procedimiento 133 regulado por el TUPA aprobado mediante Ordenanza Municipal N°528-MPH/CM". Es así que el presente procedimiento incoado por el administrado se adecua al trámite N°133, literal C) del TUPA conforme se tiene en actuados por parte de la Gerencia de Tránsito y Transportes;

Que, según el Decreto de Alcaldía N° 007-2012-MPH/A señala en su art.20 inciso 1 lo siguiente: "Que el plazo máximo de 05 días hábiles bajo apercibimiento de declararse decaído su procedimiento se tendrá que subsanar las deficiencias técnicas la misma que correrá traslado mediante oficio al administrado";

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica con Informe Legal N° 1163-2020-MPH/GAJ de fecha 29 de diciembre del 2020, es de Opinión que se declare **IMPROCEDENTE** la Solicitud de Acogimiento al Silencio Administrativo;

Por tales consideraciones, y de conformidad con el T.U.O de la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, y artículo 20° y 27° de la Ley Orgánica de Municipalidades – N° 27972 y en uso de las atribuciones delegadas a la Gerencia Municipal mediante Decreto de Alcaldía N°008-2020-MPH/A:

RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. - DECLÁRESE Improcedente la Solicitud de Acogimiento al Silencio Administrativo Positivo de fecha 30 de octubre del 2020, solicitado por el Sr. Adolfo Alcides Balbin en su calidad de Gerente General de la Empresa de Transportes y Servicios Múltiples Cochas Chico S.A.C

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCÁRGUESE el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Transito y Transportes e instancias pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFÍQUESE al administrado con las formalidades de Ley.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
Arq° Carlos Cantorin Camayo
GERENTE MUNICIPAL